OTROSÍ 2 DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CVI-GDCH-008-2025 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI,** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.010.190.934,** actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernadora del Chocó, elegida popularmente para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionada por la Asamblea Departamental mediante acta de posesión No. 002 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, y por la otra, **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES - CORPISSA** con NIT: No. 901.698.332-4, Representada legalmente por la señora JENNY KATHERINE CUELLAR NÚÑEZ identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.097.724.093, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente otrosí cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Gobernación del Chocó suscribió con **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES - CORPISSA** con NIT: No. 901.698.332-4, el Convenio Interadministrativo No. CD-CVI-GDCH-008-2025 del 05 de noviembre de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA CENTRO DE CONTROL ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MCTE** y un plazo de UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **2.** Que, a través de oficio del 27 de febrero de 2026, la Secretaria de Hacienda en calidad de supervisora solicita al Secretario General para que se realicen las gestiones necesarias tendientes a registrar y tramitar la Prórroga No. 2 del mencionado convenio en la plataforma SECOP, por 30 días más. **3.** Que el Dr. **ALEX BENICIO PEREA MURILLO**, Secretario General (e), mediante Decreto 0046 del 09 de febrero de 2026, autoriza a la Dra. **Erika Yiseth Castro Barajas,** en su calidad de Coordinadora del Grupo de Contratación, adelantar el otrosí de prórroga, debido a que está próximo a terminarse el plazo y es necesario continuar con la prestación del servicio para poder culminar de manera satisfactoria la ejecución del objeto contractual. **4.** Que el presente Otrosí se considera oportuno teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan prorrogar por 30 días más, ya que el mismo se encuentra en etapa de ejecución, y en procura del equilibrio económico del mismo. **5.** Que, en aras de garantizar los principios rectores de la contratación pública, como la igualdad, imparcialidad y eficiencia; las partes ven la necesidad de realizar las modificaciones al convenio respetando las normas que regulan la contratación estatal. **5.** Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí de la siguiente manera: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo del convenio en 30 días más, quedando el plazo total en tres meses y 24 días, y la fecha de terminación el 01 de abril de 2026. **SEGUNDO:** El contratista se obliga a actualizar las pólizas a la prórroga del convenio. **TERCERO:** Todas las estipulaciones del Convenio principal, firmado en el Secop II no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se suscribe en la plataforma electrónica del Secop II en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.